



INF

INFCIRC/254/Rev. 4/Part 1/Add. 4
7 de enero de 2002

Distr. GENERAL

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Organismo Internacional de Energía Atómica
CIRCULAR INFORMATIVA

**COMUNICACIÓN RECIBIDA DE LA MISIÓN PERMANENTE DE CHIPRE
ANTE EL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA
RELATIVA A LAS DIRECTRICES PARA LA EXPORTACIÓN DE
MATERIALES, EQUIPOS Y TECNOLOGÍA NUCLEARES**

1. El Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica ha recibido una Nota verbal de la Misión Permanente de Chipre en la que se facilita información sobre las políticas y prácticas de exportación del Gobierno de Chipre con respecto a las exportaciones de materiales, equipos y tecnología nucleares.
2. Atendiendo a los deseos expresados al final de la Nota verbal, se adjunta al presente documento el texto de la misma. El Anexo de dicha Nota se publicó previamente como INFCIRC/254/Rev. 4/Part 1.

Por razones de economía, sólo se ha publicado un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus ejemplares a las reuniones.

MISIÓN PERMANENTE DE LA REPUBLICA DE CHIPRE
ANTE LAS NACIONES UNIDAS Y OTRAS
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
CON SEDE EN VIENA

Ref.: 2.24.1/01.

La Misión Permanente de la República de Chipre saluda al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica y tiene el honor de suministrar información adicional sobre las políticas y prácticas de su Gobierno en materia de exportaciones nucleares.

El Gobierno de Chipre ha decidido que, en vista de los progresos de la tecnología nuclear, los principios fundamentales para las salvaguardias y los controles de las exportaciones de las Directrices para las transferencias nucleares enunciados en el documento INFCIRC/254/Rev. 3/Part 1 enmendado, deberían incluir las plantas para la conversión de plutonio y los equipos diseñados o preparados especialmente para ese fin.

Por consiguiente, en el texto de los Anexos se efectuaron los siguientes cambios:

- En el Anexo A de las Directrices se modificó el punto 2.7.
- En el Anexo B de las Directrices se incluyen:
 - 1) nuevos puntos 7., 7.1.9 y 7.2.;
 - 2) las enmiendas efectuadas en el punto 7 que suponen la nueva numeración del punto 7.1.;
 - 3) la nueva numeración de los puntos siguientes;
 - 4) el traslado de los puntos 3.5. y 3.6. al punto 7.2., lo que entraña la enmienda y nueva numeración de los puntos 7.2.1 y 7.2.2, respectivamente.

A la Secretaría del Organismo
Internacional de Energía Atómica
(A la atención del Sr. Loddig)
Centro Internacional de Viena
P.O. Box 100
1400 Viena

Fax: 2600 29786

Parkring 20, 1010 Viena (Austria)
Tel. (+43-1) 513 06 30, Fax. (F43-1) 513 06 32
dirección de correo electrónico: prmansntmission@cyprus.un.vtenna.at

El Gobierno de Chipre ha decidido modificar las descripciones que hacen referencia al INFCIRC/254/Part 2 con el fin de evitar futuras referencias contradictorias cuando se efectúen revisiones de puntos conexos del INFCIRC/254/Part 2.

Por consiguiente, en el texto del Anexo B se efectuaron los siguientes cambios:

- Se enmendaron las notas explicativas de los puntos 5.7.2., 5.7.13., 5.8., y 5.8.4.

En aras de la claridad, se reproduce en el Apéndice el texto completo de las Directrices, incluidos los Anexos modificados.

El Gobierno de Chipre ha decidido actuar de acuerdo con las Directrices para las transferencias nucleares así revisadas.

Al adoptar esta decisión, el Gobierno de Chipre es plenamente consciente de la necesidad de favorecer el desarrollo económico evitando contribuir en la forma que fuere a los peligros de proliferación de las armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos, así como de la necesidad de excluir del campo de la competencia comercial las garantías de no proliferación.

El Gobierno de Chipre agradecería que el Director General pusiera en conocimiento de todos los Estados Miembros del OIEA el texto de la presente Nota y su Apéndice.

La Misión Permanente de Chipre aprovecha esta oportunidad para reiterar al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica la seguridad de su alta consideración.